

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Radicado	05001-41-05-003-2022-00279-00
Demandante	NUBIA HOYOS NARANJO
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

23 de junio de 2022

Dentro del presente proceso laboral de única instancia, estaba programada la audiencia prevista en el Artículo 72 del C.P.T y de la S.S. para el día 29 de junio de la presente anulidad, a las 10:00 a.m., sin embargo, es posible la realización de la misma.

En tal sentido, surge patente la necesidad de reprogramar la fecha de la aludida diligencia, para lo cual se fija el **DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**.

Precisado, que se llevará a cabo de manera virtual, según lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA20-56 del 16/06/2020, requeridos los apoderados judiciales para que, con una **antelación de 2 días**, a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos en aras de enviar el enlace para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


CAROLINA ALZATE MONTOYA